

Acta nº 20

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 1 de diciembre de 2009.

En Paiporta, siendo las trece horas y treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil nueve, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. José Javier Navarro Alejos
- › D^a. María Angeles Valero Uixera.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

No asiste y excusa su no asistencia el concejal D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 19/2009 de 19 de noviembre.
- 2º.- SECRETARIA.- Modificación del calendario de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental destinada a Café-Bar en la calle Jose Iturbi nº 14 B a D. Marcos Hernández Manchón.



- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a D^a. Carmen Casany Sancho, para la demolición de una vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Antic Regne de Valencia, nº 25.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación de certificaciones nº 4, 5 y 6 relativas a l contrato administrativo de la Mejora de Instalaciones Museo de la Rajoleria (sala de lectura anexa) -PPOS 2008.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación de certificación nº 1 y única relativa a l contrato administrativo de Remodelación de la calle Navarro Galán- PAU 2008.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Adjudicación definitiva de la contratación de los servicios necesarios para la tramitación íntegra de los expedientes de alteración de orden físico y económico formalizados en los modelos 902N, 903N y 904N, así como la conservación y la actualización de la Base de Datos Catastral del I.B.I. de urbana en el municipio de Paiporta.
- 10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 11º.- INTERIOR.- Adjudicación definitiva de la contratación del suministro de una ambulancia para el Servicio de Protección Civil.
- 12º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 19/2009 DE 19 DE NOVIEMBRE.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 19/2009, de 19 de noviembre. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



2º.- SECRETARIA.- MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCA

A propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda modificar el calendario de las sesiones ordinarias de la Junta, que pasa a ser el siguiente:

El primer y tercer martes de mes a las 13:00 horas.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A CAFÉ-BAR EN LA CALLE JOSE ITURBI Nº 14 B A D. MARCOS HERNÁNDEZ MANCHÓN.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Marcos Hernández Manchón para establecer una actividad dedicada a café-bar, con emplazamiento en la C/ José Iturbi, nº 14 B y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 0 - 2 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia se ha presentado un escrito de alegaciones por los vecinos colindantes., siendo contestado por informe del Ingeniero Industrial en fecha 16 de abril de 2009.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 74/09, de 18 de junio modificado por decreto nº 77/09 de 23 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a D Marcos Hernández Manchón para establecer una actividad dedicada a Café - Bar, en la C/ Jose Iturbi, nº 14 B, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

- 1.- En función de las especificaciones contenidas en la memoria del proyecto, relativas al cálculo de la ocupación, el aforo máximo permitido asignado al establecimiento queda evaluado en 65 personas, de acuerdo con las condiciones reglamentarias vinculantes. (Sección SI 3 - 2 Código Técnico Edificación DB.SI - BOE 28.03.06)
- 2.- El dato indicado constará en la licencia de apertura y funcionamiento, debiendo exhibirse el documento a la vista de los usuarios (Artículo 12-19 Ley 4/2003 Espectáculos EPAREP - DOGV 06.03.03)
- 3.- La instalación de ventilación mecánica del establecimiento deberá resultar acorde con las condiciones preceptivas, descritas en el texto articulado de las suposiciones vigentes,

en función de los parámetros mínimos de caudal de aire exterior requeridos:

-Zonas destinadas a pública concurrencia 08,00 - 16,00 l.s - l. persona

(Artículo 18 - 19 Reglamento Espectáculos públicos RGPEPAR 82 - BOE 06.11.1982)
(IT 1.1.4.2 - 1.3.4.1 - 1.3.4.3 - 1.3.4.4 Reglamento RITE 2007 - BOE 29.08.2007)
(Ventilación no residencial. Tabla 11 Norma UNE EN 13779 - 2005 - AENOR)

4.- La documentación del proyecto deberá incluir un anexo especificativo relativo a instalación eléctrica prevista en el establecimiento, acreditando el cumplimiento de las condiciones reglamentarias vinculantes de los circuitos de alumbrado ordinario, alumbrados especiales, elementos de protección magnetotérmicos, diferenciales, canalizaciones, conductores, cuadros de distribución, etc.

(Artículo 19 - 36 Reglamento de Espectáculos Públicos RGPEPAR 82 - BOE 06.11.82)
(Artículo 3 - 4 Reglamento Electrotécnico. Instrucción ITC.BT.28 - BOE 18.09.02)

5.- En relación con la seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes (artículo 4.2.a Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos , Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).

En todo caso se estará al cumplimiento de las condiciones de seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes que se establezcan en las normas de aplicación, que deberán comprobarse por el Ayuntamiento con carácter previo a la concesión de la licencia.

6.- En relación con las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones (art. 4.2 b Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana). Quedarán garantizadas mediante la presentación del certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

7.- En relación con las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia (art. 4.2 c Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

En todo caso, las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento de inspección periódica con una empresa instaladora autorizada inscrita en el Registro oficial correspondiente.

8.- En relación con la prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos (art. 4.2.d de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

El comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos, los materiales de revestimiento y/o acabado superficial e instalaciones quedará garantizado mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se especifique la conformidad de los mismos con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento

periódico con una empresa debidamente autorizada.

9.- En relación con las condiciones de salubridad, higiene y acústica (art. 4.2. e Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma preceptiva a las condiciones de insonorización de los locales que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas, de acuerdo con lo que dispone la Ley de protección contra la contaminación acústica y demás normas vigentes de aplicación y desarrollo.

Asimismo se cumplirá la totalidad de las prescripciones que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de salubridad e higiene.

10.- En relación con la protección del medio ambiente urbano y natural (art. 4.2.f., Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma obligatoria a las condiciones que se señalen por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas y protección del medio ambiente urbano y natural.

11.- Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas (art. 4.2.g. Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Dichos extremos quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1998 , de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y demás normas de aplicación y desarrollo.

12.- Plan de Emergencia (artículo 4.2.h Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana)

El titular del local o establecimiento, o persona en quien delegue, deberá acreditar ante el Ayuntamiento, el haber suscrito un Plan de Emergencia de conformidad con las normas de autoprotección en vigor, que pondrá en conocimiento de todo el personal de servicio incluido en el mismo, para asegurar con los medios propios de que dispongan la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos, cuyo contenido mínimo se adecuará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

13.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.

14.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

15.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de

1.437,50 €

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A Dª. CARMEN CASANY SANCHO, PARA LA DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA CALLE ANTIC REGNE DE VALENCIA, Nº 25.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 198/09 para derribar un edificio, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por Dª. Carmen Casany Sancho se solicitó licencia para derribar una vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Antic Regne de València, nº 25.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 191 de la vigente Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

CONSIDERANDO el art. 1.4.13 de las NN.UU. del P.G.O.U respecto a las licencias de derribo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a Dª. Carmen Casany Sancho para derribar una vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Antic Regne de València, nº 25, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Paco Tarazona Casany, condicionada a:

- Cualquier rotura o desperfecto que se produzca en los viales por motivo de la demolición del edificio, será responsable el promotor del mismo.
- Comunicar el inicio del derribo con 48 horas de anticipación.
- Una vez terminadas las obras de demolición, reponer todos los elementos e instalaciones de la vía pública en el plazo máximo de 15 días.
- Finalizado el derribo, proceder al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5 de las NNUU: "...vallas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables."
- Dejar el solar limpio, con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar que NO se produzca el embalse de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes.
- Dejar las medianeras de los inmuebles colindantes libres de posibles desprendimientos y de forma que se impida las humedades por filtración.
- Garantizar la NO producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.
- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada



por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 66'82 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 117'31.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Nº 4, 5 Y 6 RELATIVAS AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DE LA RAJOLERIA (SALA DE LECTURA ANEXA) -PPOS 2008.

Vistas las certificaciones de obra nº 4 , 5 y 6 correspondientes a las obras de Mejora de instalaciones de Museo de Rajolar (Construcción sala anexa de lectura) incluidas en Plan Provincial Obras y Servicios 2008.

Vistos los informes técnicos y económicos favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local , art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificaciones que a continuación se detallan correspondientes a las obras de Mejora de instalaciones de Museo de Rajolar (Construcción sala anexa de lectura) (PPOS 2008) presentadas por la mercantil OBREMO, SL por los importes relacionados IVA incluido, suscritas por el Técnico Director de las obras y la empresa, con cargo a la partida 43200.61102:

Certificación nº	Importe
4	14.459,63 €
5	3.694,70 €

Certificación nº	Importe
6	4.121,29 €

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚNICA RELATIVA A L CONTRATO ADMINISTRATIVO DE REMODELACIÓN DE LA CALLE NAVARRO GALÁN- PAU 2008.

Vista la certificación de obra nº 1 y única correspondiente a las obras de Remodelación de la C/ Ramón Navarro Galán incluidas en Plan de Actuaciones Urbanísticas 2008.

Vistos los informes técnicos y económicos favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local , art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 y única correspondiente a las obras de Remodelación de la C/ Ramón Navarro Galán (Plan Actuaciones Urbanísticas 2008) presentada por la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, SEMI, SA por importe de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CENTIMOS (113.307,14 €) IVA incluido suscrita por el Técnico Director de las obras y la empresa, con cargo a la partida 51500.61100.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

7.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	55
Documentos de salida	58

La Junta de Gobierno queda enterada.



7.2.- DECRETOS.

Nº Decreto	Fecha	Extracto
413/09	16/11/09	Cambio Titularidad de cafetería sita en la C/ Santa Ana, 5 B a D. Pablo Millan Juarez (Ex:116/06)
414/09	16/11/09	Aprob. Cert. obra nº 5 - Renovación aceras y mejora de accesibilidad - Fondo Inversión Local 2009
415/09	17/11/09	Autorización instalación grua torre a CONSTRUCCIONES PROALBA, SL - Expte:113/07
416/09	17/11/09	Desistimiento solicitud licencia de actividad Talleres Racing Paiporta, SL Expte:04/06
417/09	17/11/09	Lic. Comunicación Ambiental actividad fritería - verdulería en C/ Santa Ana, 21 B Expte: 55/09
418/09	19/11/09	Aprob. Cert. Obra nº 5 - Remodelación Paseo Independencia - Fondo Inversión Local 2009
419/09	19/11/09	Aprob. Cert. Obra nº 3 -Remodelación y Mejora Paseo de la Independencia - Fondo Inversión Local 2009
420/09	19/11/09	Aprob. Cert. Obra nº 5 -Apertura vial Sant Jordi - Fondo Inversión Local 2009
421/09	19/11/09	Licencia de 2ª ocupación para vivienda sita en C/ San Ramón, 20 - 8
422/09	20/11/09	Aprob. Cert. Obra nº 2 -Glorieta intersección calles Maestro Palau - Ctra. Benetusser - Fondo Inversión Local 2009
423/09	20/11/09	Aprob. Cert. Obra nº 6 -Remodelación edificio multiusos Polideportivo - Fondo Inversión Local 2009
424/09	23/11/09	Concesión licencias obra menor
425/09	24/11/09	Mesa contratación redacción de PAI urbanización viales C/ Enrique Reig, Poeta Llorente y Pintor Benedito
426/09	25/11/09	Solicitud inclusión obra Plan Provincial Obras y Servicios 2010
427/09	25/11/09	Orden Ejecución Com. Prop. C/ Banda Primitiva nº 1 por deficiencias en fachada
428/09	25/11/09	Concesión licencias obra menor - GAS NATURAL CEGAS, SA

Nº Decreto	Fecha	Extracto
429/09	26/11/09	Remisión expediente administrativo P. Ordinario nº 787/2009, Promociones y Contratas Martínez Onate, SL

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes, in formes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2009.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE
31300 48002	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	CONVENIO UNIVERSIDAD	12.500,00
42200 22700	LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS MAYO 2009	8.863,57
42200 22700	LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS JUNIO 2009	8.863,57
		TOTAL	27.727,14

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN INTEGRAL DE LOS EXPEDIENTES DE



ALTERACIÓN DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO FORMALIZADOS EN LOS MODELOS 902N, 903N Y 904N, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DEL I.B.I. DE URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPORTA.

Se da cuenta del expediente iniciado para contratar los servicios necesarios para la tramitación íntegra de los expedientes de alteración de orden físico y económico formalizados en los modelos 902N, 903N y 904N, así como la conservación y la actualización de la Base de Datos Catastral del I.B.I. de urbana en el municipio de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Visto que dicho contrato, se adjudicó provisionalmente a la empresa ESTUDIS I SEVEIS CADASTRALS S.L., como autora de la única oferta presentada, por los importes unitarios siguientes:

- a) Resolución de documentos de alteración de orden físico o económico (Modelos y 902N, 903N y 904 N):
 - a.1) Con trabajos de campo: 33.80€ U. Urbana. (29.14 € y 4.66 € IVA)
 - a.2) Sin trabajos de campo: 26.40€ U. Urbana. (22.76 € y 3.64 € IVA)
- b) Resolución de documentos de transmisiones jurídicas (Modelo 901):
 - b.1) Grabación y generación del fichero VARPAD: 3.70 € / U. Urbana.(3.19 € y 0.51 € IVA)
- c) Resolución de alteración de orden físico y económico por Inspección Catastral:
 - c.1) Sin documentar y con trabajos de campo: 55.10 € U. Urbana. (47,50 € y 7.60 € IVA)
 - c.2) Documentados por el Ayuntamiento: 33.80 € U. Urbana. (29,14 € y 4.66 IVA)
- d) Resolución de Recursos:
 - d.1) Resolución de dato físico (superficies)
 - d.1.1) Con trabajos de campo: 43.90 € U. Urbana. (37,84 € y 6.06 € IVA)
 - d.1.2) Sin trabajos de campo: 23.90 € U. Urbana. (20.60 € y 3.30 € IVA)
 - d.2) Resolución de dato económico (usos, antigüedad, conservación, etc.)
 - d.2.1) Con trabajos de campo: 32.90 € / U. Urbana. (28.36 y 4.54 € IVA)
 - d.2.2) Sin trabajos de campo: 19.30 € / U. Urbana. (16.64 y 2.66 € IVA)
 - d.3) Resolución de dato jurídico (Titular, N.I.F., Domicilio Fiscal) y titular "desconocido, propietario o en investigación art. 47 ley 33/2003".
 - d.3.1) Con trabajos de campo: 43.90 € / U. Urbana. (37.84 € y 6.06 € IVA)
 - d.3.2) Sin trabajos de campo: 10,30 € / U. Urbana. (8.88 € y 1.42 € IVA)

Sin que en ningún caso el importe máximo del contrato pueda superar el importe anual de de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (25.800,00 €) y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (4.128 €) en concepto de IVA .

Visto que dicha adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que



presentara la documentación establecida en el Pliego de cláusulas y constituyera la garantía definitiva y ha sido publicada en el Perfil del contratante municipal.

Visto que el adjudicatario ha constituido dicha garantía definitiva y presentado los documentos justificativos exigidos en el Pliego de Cláusulas.

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de los servicios necesarios para la tramitación íntegra de los expedientes de alteración de orden físico y económico formalizados en los modelos 902N, 903N y 904N, así como la conservación y la actualización de la Base de Datos Catastral del I.B.I. de urbana en el municipio de Paiporta, efectuada a la empresa ESTUDIS I SEVEIS CADASTRALS S.L., por lo precios unitarios indicados.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 611110 22708 del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a la empresa adjudicataria del contrato y emplazar a esta última para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo máximo de diez hábiles desde la recepción del acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del presente contrato en el Perfil de contratante y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

10.1.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL.-** Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	133
Documentos de salida	102

La Junta de Gobierno queda enterada.

10.2.- DECRETOS.-



Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
046/09	20/11/09	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones N° 09/09	27.416,53
289/09	10/11/09	Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de IBI.	Anulación, Devolución y Aprobación de liquidaciones por error en sujeto pasivo.	23.541,05 92,71 26.279,06
290/09	12/11/09	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones N° 58/09	282.194,64
291/09	13/11/09	Aprobación del Padrón Fiscal IAE	Aprobación del Padrón fiscal del IAE, Altas 1er trimestre 2009	3.137,68
292/09	30/07/09	Liquidación presupuesto 2008.	Modificación de crédito nº 32/2009, de incorporación de remanentes.	618.409,89
293/09	16/11/09	Desestimar solicitud	Desestimar solicitud de solicitud de bonificación IBI por familia numerosa.	
294/09	17/11/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de ingreso.	15.948,00
295/09	18/11/09	Reintegro sobrante Mandamiento a Justificar	Aprobar los Justificantes y diferencia reintegrada del mandamiento de pago a justificar nº 28/09	399,99 0,01
296/09	19/11/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia entre partidas.	36.400,00
297/09	19/11/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de ingreso.	50.000,00
298/09	19/11/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de ingreso.	59.000,00
299/09	23/11/09	Liquidación Tasa Alcantarillado	Liquidación Tasa Alcantarillado del tercer trimestre de 2009 OMNIUM IBERICO	45.364,37

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
300/09	23/11/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por Cableuropa S.A.U. , tercer trimestre 09.	6.609,27

La Junta de Gobierno queda enterada.

11º.- INTERIOR.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se da cuenta del expediente iniciado para contratar el suministro de una ambulancia para el Servicio de Protección Civil, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Dicho contrato se adjudicó provisionalmente a la empresa "EMERGENCIA 2000 S.L.", como autora de la única oferta admitida, por un importe de 40.880,00 euros y 6.540,80 euros de IVA, lo que supone un total de 47.420,80 euros IVA incluido mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2009

Visto que dicha adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación establecida en el Pliego de cláusulas y constituyera la garantía definitiva y ha sido publicada en el Perfil del contratante municipal.

Visto que el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva y presentado los documentos justificativos exigidos en el Pliego de Cláusulas.

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de una ambulancia para el Servicio de Protección Civil, efectuada a la empresa "EMERGENCIA 2000 S.L.", por un importe de 40.880,00 euros y 6.540,80 euros de IVA, lo que supone un total de 47.420,80 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con correspondiente con cargo a la partida presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria 22300 62400 del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009 financiada por la ayuda otorgada por Caja Madrid para este fin, según Convenio de Colaboración de fecha 4 de marzo.



TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a la empresa adjudicataria del contrato y emplazar a esta última para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo máximo de diez hábiles desde la recepción del acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del presente contrato en el Perfil de contratante y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

12º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	138
Documentos de Salida	372

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	Fecha	Extracto
309	16.11.09	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE A JUAN ANTONIO MARTINEZ JUAN Y MIGUEL VARGAS MUÑOZ.
310	17.11.09	RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO RELACIÓN 51/2009
311	24.11.09	LICENCIAS OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE OBRAS.

La Junta de Gobierno queda enterada.

13º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

13.1. CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	90
Documentos de salida	137

13.2. DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local que no hay Decretos de esta área desde la última sesión celebrada.

La Junta de Gobierno queda enterada.

14º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	8
Documentos de salida	13

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

nº	data	nº de sèrie	assumpte
46	17/11/2009	OJ6914155	Subvenció directa de caràcter excepcional a la Banda Primitiva de Paiporta com a col·laboració en el seu "X Concurs de Trompeta Ciutat de Paiporta" (2,700,00 €)
47	24/11/2009	OJ6914156	Contractació menor de la representació de l'espectacle "Ni Ju ni Ja" a l'Auditori Municipal el 29 de novembre de 2009 (580,00 €)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.



Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	6
Documentos de salida	6

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.

No se ha dictado ningún Decreto desde la última Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

16.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	14
Documentos de salida	3

La Junta de Gobierno queda enterada.

16.2.- DECRETOS.

Nº	FECHA	ASUNTO
118	3.11.09	CONVOCATORIA ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 5.11.2009
119	3.11.09	MODIFICACION DE LA COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
120	4.11.09	EXPEDIENTE MARIMONIO CIVIL DE JESUS MARIA TIMONEDA TIMONEDA Y PATRICIA DELGADO GRANELL.
121	6.11.09	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FORO PARTICIPACION CIUDADANA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009.
122	9.11.09	EXPEDIENTE MARIMONIO CIVIL DE GERMAN RUIZ FITA Y VITALINA BUKHVALOVA.



Nº	FECHA	ASUNTO
123	10.11.09	EXPEDIENTE MARIMONIO CIVIL DE CARLOS PEREZ VIDAL Y ESTEFANIA GRAU RUBIO.
124	12.11.09	CONVOCATORIA PLENO EXTREORDINARIO DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009 SESIÓN 15/2009.
125	17.11.09	CONVOCATORIA ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 19.11.09
126	20.11.09	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DÍA 26.11.09

La Junta de Gobierno queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las catorce horas y diez minutos del uno de diciembre de dos mil nueve.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.